



SSC/0041/13-07/SP

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Sexto transitorio del Decreto 361 por el que se crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce; 1, 5 fracción I, 7 fracción VI y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se otorga la autorización CES/006/02-15/VI-SP, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"BLINDAJES ARTESANALES, S.A. DE C.V."

Modalidad: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. (Consistente en la instalación de Sistemas de Blindaje en todo Tipo de Vehículos Automotores)

Vigencia al 11 de Febrero de 2017.

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC, DAMIAN CANALES MENA

COMISIONADO